

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 285 -2013-AG-PSI

Lima, 03 JUN. 2013

VISTO:

El Memorando N° 1442-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 29 de mayo de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 19 de junio de 2012, con la empresa Altavista Inversiones Globales SAC, para la ejecución de la Obra: "Ejecución de las Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chancay y Huaral", ubicada en la provincia de Huaral y departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2012-AG-PSI, se suscribió con fecha 19 de junio de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales SAC, para la ejecución de la Obra "Ejecución de las Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chancay Huaral", por la suma de S/.561,701.52, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, tal como consta en autos, mediante anotación efectuada en el Asiento N° 90 del Cuaderno de Obra, la referida empresa Contratista, a través de su Residente, comunica a la Supervisión la terminación de la citada Obra, la que es confirmada por ésta mediante el Asiento N° 91 del referido Cuaderno de Obra, por lo que con fecha 05 de febrero de 2013, la Comisión de Recepción y Transferencia, designada mediante la Resolución Directoral N° 586-2012-AG-PSI, de fecha 03 de diciembre de 2012, procedió a suscribir el Acta de Recepción de Obra respectiva, dándola en consecuencia por concluida;

Que, el Ingeniero Martel Javier Edwin Antonio, encargado de la Supervisión de la Obra en mención, con las Cartas N°s 032 y 0033-2013-AG-PSI/MJEA-SO, de fechas 03 y 16 de mayo de 2013, respectivamente, ha presentado la Liquidación Final de la Obra "Ejecución de las Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chancay Huaral", adjuntando 01 original del Cuaderno de Obra, 02 copias de la Liquidación Técnica, 02 copias de los Planos, 02 copias del Manual de Operación y Mantenimiento, así como la liquidación remitida por el Contratista, con la Carta N° C-059-2013/AIG, de fecha 05 de abril de 2013;



Que, con el Informe N°060-2013-AG-PSI-DIR-OS/ARB, de fecha 17 de mayo de 2013, el Ingeniero Liquidador de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha procedido a la revisión de la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra, presentado por el Supervisor a través de la Carta referida precedentemente, indicando que la Supervisión a recalculado la liquidación a partir de los trabajos realmente ejecutados y autorizados por ella, siendo los Formatos de Liquidación y cálculos respectivos, Planos de Post Construcción, Memoria descriptiva valorizada, sustento de los metrados finales y Cuadernos de Obra, documentos que forman parte de la liquidación practicada por la Supervisión; asimismo, por tratarse de un Contrato a Precios Unitarios, se han recalculado todas las valorizaciones en las que se han considerado únicamente los metrados realmente ejecutados aprobados por el Supervisor, verificando que ninguno de ellos sobrepase el 100% del metrado ofertado en cada valorización de obra tramitada y en la medición final de los metrados, aplicándose a los mismos los precios unitarios contratados y los porcentajes de los gastos generales fijos y variables y la utilidad ofertada por el Contratista; con relación a los presupuestos adicionales y deductivos generados durante el desarrollo de la Obra, indica que se aprobó mediante la Resolución Directoral N° 520-2012-AG-PSI, de fecha 09 de noviembre de 2012, el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 en la suma de S/. 42,565.90, incluido el IGV, y mediante las Resoluciones Directorales N° 583 y N° 584-2012-AG-PSI, de fecha 30 de noviembre de 2012, se aprueban los Presupuestos Adicionales N° 02 y N° 03, por los montos de S/. 12,785.91 y S/. 5,455.65, incluido el IGV, respectivamente;

Que, asimismo, el citado Ingeniero Liquidador de Obras señala que con relación al plazo contractual, la Entidad aprobó mediante la Resolución Directoral N° 560-2012-AG-PSI, de fecha 22 de noviembre de 2012, la Ampliación de Plazo N° 01, otorgando 15 días calendario adicionales, determinándose, en consecuencia, como fecha de culminación de la Obra el 21 de noviembre de 2012, y según lo manifestado por la Supervisión, la Obra culminó en dicha fecha, conforme a la anotación efectuada en el Asiento N° 91 del Cuaderno de Obra, por lo que no existe atraso en su ejecución y en consecuencia no existe penalidad a aplicar; finalmente, recomienda aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01 de cierre del Presupuesto Principal en la suma de S/. 30,369.06, motivado por los recálculos; aprobar el Presupuesto Deductivo N° 02 de Cierre del Presupuesto Adicional N° 01 en la suma de S/.33,223.61, incluido el IGV, motivado por los recálculos; aprobar el Presupuesto Deductivo N° 03 de Cierre, del Presupuesto Adicional N° 02 en la suma de S/. 15,156.01, incluido el IGV, motivado por los recálculos; aprobar el Presupuesto Deductivo N° 04 de Cierre, del Presupuesto Adicional N° 03 en la suma de S/.5,976.39, incluido el IGV, motivado por los recálculos; aprobar el Presupuesto Adicional N° 04 de Cierre, en la suma de S/. 1,545.42, incluido el IGV, motivados por los recálculos; aprobar los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de la Fórmula Polinómica con los índices unificados de la construcción que publica el INEI en la suma de S/. 11,869.30, incluido el IGV; aprobar el pago de los Mayores Gastos Generales Variables por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 antes referida, en la suma de S/. 12,069.25, incluido el IGV; aprobar la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra que determina un costo total ascendente a la suma de S/. 568,445.72, incluido el IGV, y un saldo en contra del Contratista en la suma de S/.28,998.39, incluido el IGV; encargando a la Oficina de Administración y Finanzas a que realice las gestiones necesarias, a fin de recuperar del Contratista la suma antes señalada, caso contrario se deberá proceder a ejecutar la Carta Fianza que garantizó el Fiel Cumplimiento del Contrato, devolviendo la citada carta fianza sólo si el Contratista devuelve la mencionada suma de dinero, una vez consentida la presente liquidación;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 285 -2013-AG-PSI

-2-

Que, mediante el Memorando N° 803-2013-AG-PSI-OAF, de fecha 24 de mayo de 2013, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que luego de la revisión y Verificación de la documentación financiera, según el estado de cuentas del Contrato de Ejecución de Obra de fecha 19 de junio de 2013, efectuado por el Área de Contabilidad, otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;

Que, con el Memorando N° 368-2013-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 28 de mayo de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta que encuentra conforme el informe emitido por el Ingeniero Liquidador de Obras referido precedentemente, el mismo que ha seguido el formato y sistema computarizado utilizado permanentemente por la Dirección de Infraestructura de Riego para las liquidaciones de los contratos de obra, en el cual se recogen y analizan todos los aspectos relacionados con la administración del Contrato como montos, plazos, penalidades, etc.; solicitando por lo señalado, la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la Liquidación Final del mencionado Contrato de Ejecución de Obra;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el Expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, de fecha 19 de junio de 2012, para la "Ejecución de las Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chancay Huaral", el mismo que cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas, en lo que respecta a la documentación financiera, por lo que solicita su aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°093-2013-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 19 de junio de 2012, con la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales SAC, por haberse efectuado conforme al procedimiento estipulado en el artículo 211° de Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;



En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 01 del Presupuesto Principal de la Obra: "Ejecución de las Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chancay Huaral" en la suma de S/. 30,369.06 (Treinta Mil Trescientos Sesenta y Nueve y 06/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, motivado por los recálculos finales, conforme al detalle contenido en el Formato L-11.00, denominado "Presupuesto Deductivo N° 01 Por Cierre", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 02 del Presupuesto Adicional N° 01 de la Obra: "Ejecución de las Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chancay Huaral" en la suma de S/. 33,223.61 (Treinta y Tres Mil Doscientos Veintitrés y 61/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, motivado por los recálculos finales, conforme al detalle contenido en el Formato L-11.02, denominado "Presupuesto Deductivo N° 02 por Cierre Del Adicional N° 02", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 03 del Presupuesto Adicional N° 02 de la Obra: "Ejecución de las Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chancay Huaral" en la suma de S/. 15,156.01 (Quince Mil Ciento Cincuenta y Seis y 01/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, motivado por los recálculos finales, conforme al detalle contenido en el Formato L-11.03, denominado "Presupuesto Deductivo N° 03 Del Adicional N° 02 Por Cierre", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 04 del Presupuesto Adicional N° 03 de la Obra: "Ejecución de las Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chancay Huaral" en la suma de S/. 5,976.30 (Cinco Mil Novecientos Setenta y Seis y 30/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, motivado por los recálculos finales, conforme al detalle contenido en el Formato L-11.04, denominado "Presupuesto Deductivo N° 04 Del Adicional N° 03 Por Cierre", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Aprobar, el Presupuesto Adicional de Cierre N° 04 de la Obra: "Ejecución de las Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chancay Huaral" en la suma de S/. 1,545.42 (Mil Quinientos Cuarenta y Cinco y 42/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, motivado por los recálculos finales, conforme al detalle contenido en el Formato L-10.04, denominado "Valorizaciones Recalculadas de Cierre del Presupuesto Adicional N° 04", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6°.-Aprobar, los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de la Fórmula Polinómica con los índices unificados de la construcción que pública el Instituto Nacional de Estadística-INEI, en la suma de S/. 11,869.30 (Once Mil Ochocientos Sesenta y Nueve y 30/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.





Resolución Directoral N° 285 -2013-AG-PSI

-3-

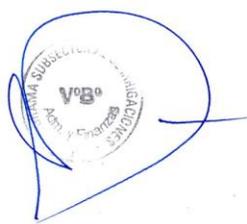
Artículo 7°.- Aprobar, el pago de los Mayores Gastos Generales Variables generados como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, efectuada mediante la Resolución Directoral N° 560-2012-AG-PSI, de fecha 22 de noviembre de 2012, en la suma de S/. 12,069.25 (Doce Mil Sesenta y Nueve y 25/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, conforme al detalle contenido en el Formato L-06.00, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 8°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 19 de junio de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones -PSI y la empresa Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C, para la ejecución de la Obra "Ejecución de las Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chancay Huaral", que determina un costo total de S/. 568,445.72 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco y 72/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y un saldo en contra del Contratista en la suma de S/. 28,998.39 (Veintiocho Mil Novecientos Noventa y Ocho y 39/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, conforme al detalle contenido en la hoja adjunta denominada "Verificación de Saldos", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 9°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a realizar las acciones que sean necesarias, a fin de recuperar el saldo en contra del Contratista que se aprueba en el artículo precedente, en la suma de S/. 28,998.39 (Veintiocho Mil Novecientos Noventa y Ocho y 39/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, caso contrario se procederá a ejecutar la carta fianza que garantizó el fiel cumplimiento del Contrato, devolviendo la citada carta fianza sólo si el Contratista devuelve la suma de dinero antes señalada, una vez consentida la presente liquidación.

Artículo 10°.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Altavista Inversiones Globales S.A.C., al Supervisor de Obra, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Huaral, al Administrador Local de Agua Chancay Huaral, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO